

En caso de subrogación bastará acompañar al contrato un recibo de renta reciente, extendido por el propietario a nombre del solicitante.

9.2.4 Contrato de subarriendo, que le permita al concursante la comercialización de los juegos del Estado en el local, por un período de duración de cinco años como mínimo, a contar desde la fecha de la convocatoria del presente concurso. En el contrato deberá constar expresamente la autorización del propietario.

9.2.5 Contrato de opción de compra o de arrendamiento del local propuesto que, en el plazo de tres meses, a partir de la notificación de la designación, deberá ser sustituido, de haber sido adjudicada la Administración, por el contrato definitivo que ha de sujetarse a lo exigido en los apartados anteriores. Dicha opción para ser admitida deberá figurar concedida por un período de nueve meses, como mínimo, contado desde la fecha de conclusión del plazo para presentación de instancias que se establece en este pliego de condiciones.

Los contratos definitivos que deban sustituir a los contratos de opción de compra o arrendamiento no podrán variar los elementos esenciales de estos últimos. El incumplimiento de este requisito determinará, necesariamente, la anulación de la designación.

Transcurridos los plazos señalados en este apartado, si no se prorrogan los mismos, se procederá al cierre de la Administración de Loterías.

9.3 Emplazamiento del local: Plano de la zona en donde se encuentra el local que se propone en el que figuren los elementos siguientes:

Lugar de ubicación del local propuesto, con expresión de la calle y número.

9.4 Plano acotado del local: A escala 1/50 con expresa mención de la superficie útil, superficie destinada al público, fachada, escaparate, proyecto de distribución y de decoración.

9.5 Resguardo de la formalización de la fianza provisional a que se refiere el apartado 2 de este pliego de condiciones.

9.6 Currículum vitae: Se detallarán cuantos datos considere conveniente alegar el solicitante en orden a poner de manifiesto su personalidad y condiciones adecuadas para el desempeño de la titularidad de una Administración de Loterías y deberá reflejar, esencialmente, los aspectos que considere importantes referidos a los estudios, trabajos y la actividad comercial que pudiera haber realizado.

Este documento no deberá rebasar la amplitud de un folio (DIN A-4) escrito a máquina a dos espacios por las dos caras.

Los concursantes unirán al currículum la documentación justificativa de sus alegaciones, reseñando al final del mismo los documentos y justificantes que acompañan.

El currículum será remitido por las Comisiones Asesoras junto con el resto de la documentación al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

9.7 Memoria justificativa de la bondad del emplazamiento: Este documento, que no deberá rebasar la amplitud de un folio (modelo DIN A-4), escrito a máquina a dos espacios por las dos caras, señalará los centros comerciales más próximos, las zonas públicas más frecuentadas, características comerciales o industriales de la zona y cuantos otros datos se consideren interesantes para apoyar las condiciones comerciales del local propuesto, tanto en sí mismo como en su entorno.

9.8 Participantes en más de un concurso: Se podrá participar en más de un concurso, si bien sólo podrá efectuarse nombramiento para una sola Administración en el caso de que pudiera resultar seleccionado en más de un municipio o zona.

Al respecto, el concursante deberá hacer constar en la instancia el hecho de ser participante en otro u otros concursos y la preferencia respecto de los mismos para el caso de que resultara seleccionado en más de uno.

En este supuesto deberá presentarse la documentación a que se refieren estas bases en su totalidad, incluida la fianza provisional, por cada municipio o zona para el que se concurre.

Anexo II

Plazas

Álava:

Vitoria. Zona Lakua Sansomendi: Una.

Alicante:

Bañeres: Una.

Elda. Zona San Francisco de Sales: Una.

Jávea: Una.

Villena: Una.

Almería:

Huércal de Almería: Una.

Badajoz:

Fuente de Cantos: Una.

Llerena: Una.

Mérida: Dos (zonas: Contorno de las calles Almendralejo, Muza y Calvario, y contorno de las calles Oviedo y Teatro Romano).

Olivenza: Una.

Los Santos de Maimona: Una.

Guareña: Una.

A Coruña:

Ares: Una.

Camariñas. Núcleo de Camariñas: Una.

Fene. Núcleo de Fene: Una.

Laracha. Núcleo de Laracha: Una.

Muros. Núcleo de Muros: Una.

Oleiros: Una.

Puebla de Caramiñal: Una.

Puentes de García Rodríguez: Una.

Teo: Una.

Jaén:

Marmolejo: Una.

Porcuna: Una.

Torreperojil: Una.

Málaga:

Alhaurín el Grande: Una.

Benalmádena. Núcleo Benalmádena Costa: Una.

Estepona: Una.

Mijas: Una.

Puerto Banús: Una.

Rincón de la Victoria. Zona playa Rincón de la Victoria: Una.

Torremolinos. Zona Playamar: Una.

Melilla:

Melilla: Cuatro (zonas: Barrio del polígono residencial «La Paz», barrio Libertad, barrio Industrial, barrio del Real).

Pontevedra:

Bayona: Una.

Cangas: Una.

Lalín: Una.

Nigrán: Una.

Redondela. Núcleo de Chapela: Una.

Tuy: Una.

Villanueva de Arosa: Una.

La Rioja:

Logroño: Una (en el contorno de la avenida de la Plaza de San Millán, calle Madre de Dios).

Calahorra: Una.

Santo Domingo de la Calzada: Una.

Tarragona:

Alcover: Una.

Cambrils: Una.

Montblanc: Una.

Reus: Dos (zonas: Contorno de la calle Campoamor, avenida Doctor Vilaseca, paseo Sunyer y

plaza Estación de RENFE, y contorno de la avenida President Macià, calles Tarragona, Balmes y avenida Jaime I).

Vilaseca. Núcleo de Vilaseca: Una.

Tenerife:

Santa Cruz de Tenerife: Una (en el contorno de carretera del Rosario, avenidas Alcalde Mandillo Tejera, avenida Ángel Romero, General Mola, Reyes Católicos y autopista Norte).

Adeje: Dos (zonas: Núcleo de Adeje y playa de las Américas).

Arona: Dos (zonas: Playa de las Américas y Los Cristianos).

Granadilla. Núcleo de San Isidro: Una.

Guía de Isora. Núcleo de Guía de Isora: Una.

La Laguna. Núcleo de Taco: Una.

El Rosario. Núcleo de La Esperanza: Una.

Valverde (Hierro): Una.

Toledo:

Toledo. Zona barrio de Santa Bárbara: Una.

Fuensalida: Una.

Lagartera: Una.

Mora: Una.

Talavera de la Reina. Zona plaza Salvador: Una.

Sonseca: Una.

Los Yébenes: Una.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto convocado para mantenimiento de red de postes SOS del entorno de Burgos. Del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000. Expediente 8-91-20009-1.

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Dirección General de Tráfico.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
- Número de expediente: 8-91-20009-1.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo del contrato: Servicio.
- Descripción del objeto: Mantenimiento de red de postes SOS del entorno de Burgos. Del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000.
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1997.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 110.000.000 de pesetas, IVA incluido.

5. *Adjudicación:*

- Fecha: 10 de diciembre de 1997.
- Contratista: «Electrónica Tráfico, Sociedad Anónima», «ETRA, Sociedad Anónima».
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 104.368.000 pesetas, IVA incluido.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.—3.680-E.